

## 7. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN.

### Referencias normativas:

1. Artículo 19. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.
2. Artículo 13. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
3. Artículo 16. Promoción de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.
4. Artículo 29. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas seguirá un **programa de refuerzo del aprendizaje que se elaborará de manera individual** para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario.

**El equipo docente revisará** periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

**El tutor/a** será el encargado/ a de realizar el seguimiento y la evaluación del programa.

El programa de refuerzo del aprendizaje consta de los siguientes elementos:

1. Datos del alumno/a.
2. Profesionales implicados en el programa.
3. Propuesta curricular del área o ámbito no superados.
4. Información y colaboración de la familia o tutores legales.
5. Documentación adjunta necesaria.

La propuesta curricular del área o ámbito no superados incluirá los elementos curriculares a reforzar:

- Competencias específicas.
- Concreción curricular: Curso, materia, definición del criterio, adaptación del criterio, saberes.
- Se detallarán cada uno de los elementos anteriores

Otro aspecto del programa serán los aspectos a trabajar: Tipos de actividades o tareas, formas de acceso a la información, recursos didácticos, agrupamientos, espacios y tiempos e instrumentos de evaluación.

Todos estos elementos se realizarán a través de la aplicación Séneca y una cumplimentado el programa se podrá descargar de la misma.

Cualquier modificación del programa la debe realizar el tutor/a del nivel.

Nuestro Centro educativo establece los siguientes criterios para la distribución y organización del refuerzo educativo, entendido como la necesidad de afrontar de forma eficaz y metódica las dificultades del alumnado en su desarrollo:

1. Se establece un protocolo de actuación basado en las siguientes premisas:
  - ☐ El tutor o tutora **detecta** por medio de sus instrumentos de evaluación las dificultades de los alumnos o alumnas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación inicial al comenzar el curso, las pruebas de evaluación y diagnóstico, las evaluaciones trimestrales o las pruebas puntuales y los registros de observación constituyen los elementos esenciales de la detección.
  - ☐ El tutor o tutora **informa** al Equipo de Etapa y al Equipo Directivo de la dificultad del alumno/a y propone la utilización del refuerzo educativo. Se levanta acta de la reunión haciendo constancia de las dificultades y de las medidas a aplicar.
  - ☐ El Equipo directivo ofrece al tutor /a una **dotación de horas** de atención al refuerzo educativo, coincidiendo con las horas que dedica a las áreas instrumentales.
  - ☐ Se **responsabiliza a uno o dos maestros/as** como máximo la puesta en marcha del refuerzo educativo.
  - ☐ El tutor o tutora informa al maestro/a de refuerzo educativo de las dificultades y se realiza una **programación específica** para aplicar, de acuerdo al modelo elaborado para tal efecto.
  - ☐ A través de una **ficha de seguimiento** se anotan los datos del refuerzo y los elementos trabajados. Las fichas de seguimiento serán entregadas mensualmente en la Dirección del Centro.

- ☒ Salvo casos debidamente justificados ante la dirección del centro, la atención educativa se realizará **dentro del aula.**
  - ☐ **El Equipo docente realizará una sesión de seguimiento del alumnado con dificultades tres meses después de la aplicación de las medidas de refuerzo, señalando el progreso si lo hubiera o en su caso realizando petición de evaluación psicopedagógica al Equipo de Orientación de la zona.**
2. En la medida de lo posible los maestros/as de refuerzo educativo realizarán éste dentro de su Ciclo.
  3. La dotación de recursos humanos para el refuerzo educativo se establecerá de acuerdo a las necesidades que aparezcan. Un horario completo de veinticinco horas semanales serán dedicadas al mencionado refuerzo educativo por no más de dos maestros/ as. El resto del profesorado estará a disposición, dentro de su asignación horaria, para atender las necesidades que surjan en el apoyo.
  4. El Centro diseñará para cada curso escolar el programa de refuerzo educativo, en el que aparecerán los objetivos, los agrupamientos, los aspectos a reforzar, los criterios de selección, los medios y recursos materiales y la evaluación.
  5. Cada alumno/a con necesidad de refuerzo educativo tendrá un seguimiento individualizado y una programación específica dadas sus dificultades.
  6. El programa de refuerzo educativo es flexible y por tanto se modificará de acuerdo a las dificultades detectadas en el alumnado, de acuerdo a la evaluación que se realice y de acuerdo a las propuestas que el Equipo de Coordinación Pedagógica y el Equipo de Orientación educativa proponga dado el proceso de enseñanza y aprendizaje

## 2. Aspectos a reforzar.

Se consideran como necesarios los siguientes:

- La expresión y la comunicación oral.
- Comprensión y expresión escrita.
- Vocabulario.
- Gramática.
- Ortografía.
- Caligrafía.
- Operaciones matemáticas.

- Numeración.
- Razonamiento lógico-matemático.
- Resolución de problemas.
- Sistema monetario.
- Cálculo mental.
- Medidas de longitud, masa y capacidad.
- Tablas de registro y diagrama de barras.
- Atención.
- Memoria.
- Motricidad. Coordinación viso manual y esquema corporal.
- Estructuración espacio temporal.
- Pensamiento creativo.

**Sobre la realización de actividades y tareas fuera del ámbito escolar como apoyo y refuerzo educativo.**

Se entiende como positiva la realización de actividades y tareas de apoyo y refuerzo educativo en el ámbito familiar, si bien ello requiere de ajustarse a los siguientes criterios:

1. La duración de las tareas o actividades en el ámbito familiar no tendrán una duración excesiva, se estima que su duración dependerá del nivel de estudios requeridos.
2. Debe existir una coordinación plena entre los maestros/as del nivel para ajustar la carga de tareas y actividades, de forma que no se conviertan en un trabajo excesivo.
3. Deben permitir la realización de actividades de ocio, deporte y actividades extraescolares del alumno/a en la sesión vespertina.
4. Deben de ser sencillas, practicables y adaptadas.
5. Deben constituir la práctica complementaria a las actividades desarrolladas en el centro.

6. Tendrán por objeto, en la medida de lo posible, la adquisición en el alumno/a de competencias en el ámbito lingüístico, matemático, de aprender a aprender, etc.
7. Aunque se tendrá en cuenta y se registrará en el cuaderno de tutoría, las tareas y actividades en el ámbito escolar no pueden ser consideradas como un valor evaluable pleno, sino sujeto a otros procedimientos y criterios de evaluación.
8. Los padres y madres no participarán en la realización de tareas y actividades, siendo aconsejable sólo el asesoramiento y la transmisión de información necesaria para su realización.